

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Con objeto de completar la preparación iniciada con la instrucción premilitar, se ha resuelto que la incorporación del reemplazo de 1939 que debía tener lugar los días 15, 16 y 17 del actual, en los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, se realice con carácter de instrucción premilitar, escalonadamente, en las indicadas fechas, en la siguiente forma:

Cataluña:

El Comité de Educación Militar de Cataluña comunicará a los Consejos Municipales los Centros o Campos de Instrucción en que deben efectuar su incorporación los individuos de este reemplazo.

Resto del territorio leal:

Los Comités provinciales de Educación Militar comunicarán con máxima urgencia por conducto de los Gobernadores Civiles a los Presidentes de los Consejos Municipales, los lugares y fechas en que deben efectuar su presentación los individuos de este reemplazo.

Se utilizarán a tal fin los Campos de Instrucción disponibles, y donde no los hubiese, los Centros creados.

Aquellos individuos residentes en localidades muy alejadas de los Centros de Instrucción no se incorporarán hasta nueva orden.

Devengos.

El Ministerio de Defensa Nacional no abonará devengo alguno a los individuos del reemplazo de 1939 hasta que se ordene su incorporación definitiva a filas.

Al que haya de permanecer en Campos de Instrucción le facilitará, mientras dure su permanencia en ellos, el pan y la comida en especie.

Con arreglo a lo dispuesto en la base undécima de la O. C. de 5 de Septiembre último (D. O. núm. 215), los individuos concentrados en los Campos de Instrucción tienen derecho, durante su permanencia en los mismos, al percibo de los jornales o sueldos correspondientes, que les serán abonados por las empresas, entidades u organismos de que dependen.

Individuos de 18 años.

Los que hayan cumplido o cumplan 18 años antes de 31 de Diciembre próximo, efectuarán su presentación a partir del 18 del actual, si no lo hubieran efectuado ya, en los Centros de Instrucción correspondientes, para recibir la instrucción premilitar.

Los que residan en localidades

muy alejadas de dichos Centros recibirán oportunamente instrucciones por mediación de los Consejos Municipales.

Lo comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS.

—:—

REQUISITORIAS

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en providencia del día de la fecha, ha mandado emplazar a MUÑOZ MORENO (José Luis), procesado en el sumario núm. 3 bis de 1935, para que en término de 10 días de la inserción de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca ante el Tribunal popular de esta provincia de Granada, por haberse declarado terminado el sumario.

Iznalloz, 2 de Noviembre de 1937.—El Secretario, J. Polaino.

J. O.—2.296

Don Joaquín Argote Sagastume, Secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio seguido en dicho Juzgado, como Tribunal de Subsistencias, contra FERNANDEZ DE SEVILLA (Ramón), y DOMINGUEZ GALLEGO (Alfredo), por venta de artículos alimenticios a precios indebidos, se ha dictado con esta fecha la sentencia que contiene el siguiente

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Fernández de Sevilla y a Alfredo Domínguez Gallego de los hechos motivo de este procedimiento, y por el cual serán puestos en libertad expidiéndose al efecto mandamientos al Director de la Cárcel de la calle del General Porlier y deduciéndose testimonios de esta resolución, que serán remitidos con oficio, al excelentísimo señor Director General de Abastecimientos y publicándose en los periódicos oficiales y ordinarios, en los sitios de costumbre, mercados y plazas.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Salvador Monmeneu.

Y para que se haga público el expresado fallo, según lo dispuesto en el Decreto de 18 del pasado Septiembre, expido el presente en Madrid, a 2 de Noviembre de 1937. (Ilegible).

J. O.—2.297

Por la presente se cita a los padres del niño LOPEZ GALLEGO (Luis), de 8 años, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Cirila, domiciliados últimamente en la ca-

rrera de Toledo, núm. 12, para declarar y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para ser reconocido el expresado niño, por los médicos forenses, en el sumario núm. 5 del corriente año, incoado en este Juzgado de Instrucción del partido de Getafe, actuando en la capital, con arreglo al artículo 21 de la Ley Orgánica, por lesiones por atropello de una camioneta al expresado niño, hecho ocurrido en Carabanchel Bajo, el 1.º de Noviembre de 1936.

gado; sito en el Palacio de Justicia, piso 3.º, en término de quinto día, con tal objeto; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Noviembre de 1937. El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

J. O.—2.298

QUIÑONES PADILLA (León), hijo de Germán y de María Antonia, natural de Quesada (Jaén), de estado soltero, profesión dependiente, estatura 1 metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba clara, boca regular, últimamente enrolado en el Batallón 270 de la 66 Brigada Mixta. Acusado de haber cometido la falta grave de desertión, comparecerá en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor, don José María Pinilla y Piña, Teniente de Infantería de la 66 Brigada Mixta, rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Colmenar de Oreja, a 28 de Octubre de 1937.—El Juez Instructor, José María Pinilla.

J. O.—2.299

Por la presente se cita a la lesionada VELEZ MAROTO (María Luisa), herida por disparo de arma de fuego en el codo izquierdo, el día 24 de Octubre de 1936, en Leganés, sin que consten más circunstancias, para declarar y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario núm. 17 del corriente año, incoado en este Juzgado de Instrucción de Getafe, actuando en la capital, con arreglo al artículo 21 de la Ley Orgánica; comparecerán en el mismo sitio, en el Palacio de Justicia, piso 3.º, en término de quinto día, con tal objeto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Noviembre de 1937. El Secretario (ilegible).

J. O.—2.300

En los autos de juicio universal de concurso de acreedores, de don José María de Palacio y de Velasco, se ha dictado la providencia que copiada en su parte necesaria, dice así:

Providencia: Juez Sr. López Gutiérrez, Juzgado de primera instancia, número 8. Madrid, 28 de Octubre de 1937.—Por medio de edictos que se publicarán de oficio por ahora en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de la Provincia, y diarios "A B C", "Ahora" y "Heraldo de Madrid", hágase saber la remoción de los síndicos de este concurso, don César Escrivá de Romaní y Veraza, y don José Muñoz Martínez, únicos existentes en la actualidad, previniéndose que nadie les haga pagos ni les entregue bienes.

Publíquese igualmente y en los mismos edictos, el nombramiento recaído a favor de don Enrique Bañón Jacome, para el cargo de administrador depositario de este concurso, quien hasta la elección de nuevos síndicos, si a ello hubiere lugar, suplirá a éstos en sus atribuciones, llevando la representación del concurso en los términos y extensión prevenidos por la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—M. López.—Ante mí: Luis de Miguel.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, de acuerdo con lo acordado en la providencia inserta, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de Octubre de 1937. — El Secretario (ilegible).
J. O.—2.301

En el expediente tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, promovido por RAMOS y RAMOS (doña Prudencia), sobre declaración de ausencia de su marido don Alfonso Cid Manzano, se ha dictado con fecha 28 de Octubre último auto declarando la ausencia del expresado Alfonso Cid Manzano, y nombrando representante del mismo a su citada esposa; lo que se anuncia por medio del presente que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniéndoles que deberán justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid, 4 de Noviembre de 1937.—El Secretario, Hilario Poza. — V.º B.º: El Juez, M. García Cuervo.
J. O.—2.302.

VARGAS FLORES (Gabriel), natural de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, de 47 años de edad, hijo de Juan Antonio y de María, domiciliado últimamente en

Murcia, Soto del Río, procesado en causa número 208 de 1937, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º, del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 2 de Noviembre de 1937.—El Secretario, Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.303.

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de este día, ha ordenado se cite a MARTIN PERALO (Bernardo), que otras veces es llamado Vicente, de 31 años de edad, soltero, natural de Madridejos (Toledo), habiendo residido últimamente en Sonseca, Ocaña y Mora, pueblos todos de esta provincia, y anteriormente en el Hospital Provincial de Dementes de Toledo, donde estuvo recluso, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 4, de los de este año, que se instruye contra el mismo hurto, cuya comparecencia deberá efectuarla dentro de los diez días siguientes al en que se inserte la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. su partido,

En su virtud, cito a V. Bernardo Martín Peralo, para el día, hora, lugar y con los apercibimientos antes mencionados.

Orgaz, 3 de Noviembre de 1937.—El Secretario Judicial, Eusebio Ramírez.

J. O.—2.304.

Don Eduardo Gómez Salinas, Juez Municipal de Requena y accidentalmente de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo mandado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 93 de 1937, seguido en este Juzgado sobre muerte, lesiones y daños, se cita, llama y emplaza a los familiares de Felipe González Pérez, de 18 años, soltero, de 1,60 ms. de altura, imberbe, natural y vecino de Lérida, que pereció en un accidente de automóvil, ocurrido en la carretera general de Madrid-Castellón, el día 23 de Septiembre último, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración apercibiéndoles, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se les ofrece el procedimiento en este sumario a los dichos familiares, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Requena, a 5 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Eduardo Gómez.—La Secretario, María Victoria Uribe.

J. O.—2.305.

Don Eduardo Gómez Salinas, Juez municipal de Requena, accidentalmente de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo mandado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 93 de 1937, seguido en este Juzgado sobre muertes, lesiones y daños, se cita, llama y emplaza a MORENO (Diego), PALOMARES BONILLA (Alicio), UGARTE CRISTOBAL (Fernando), BAUTISTA MAESTRE (Alfonso), BORDA SANCHEZ (Melitón), PEREZ GARCIA (Andrés), ALFONSO (Bautista), SAEZ GONZALEZ (Miguel), GARCIA MARTINEZ (José), SANZ FRUTOS (Joaquín), FERNANDEZ (Camilo) y VALDES (Félix), cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, que fueron hospitalizados en el Hospital de Sangre de esta población el 23 de Septiembre último a consecuencia de las lesiones que sufrieron con motivo de un accidente de automóvil, ocurrido el propio día en este término en la carretera general de Madrid a Castellón, y de cuyo Hospital salieron al siguiente día, o al otro sin saberse dónde se dirigieron, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por el Médico Forense y darles la sanidad si estuvieren curados de las lesiones que sufrieron, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena, a 4 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Eduardo Gómez. — La Secretario, María Victoria Uribe.

J. O.—2.306.

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de Instrucción de este Partido de Sorbas,

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud a lo acordado en proveído de esta fecha dictado en sumario número 9 del corriente año, sobre lesiones por imprudencia, se cita a los procesados GARCIA SOLVES (Joaquín), y RUIZ INIESTA (Patricio), domiciliados últimamente en Almería, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a ser notificados el auto de procesamiento y prestar indagatoria en el expresado sumario, lo que han de verificar dentro del término

de quinto día de la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Sorbas, 30 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Collado.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.307.

Don Antonio Collado A'arcón, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 53 del corriente año, por muerte casual de un hombre, cuyo cadáver fué encontrado en la mañana del día veintitrés del actual, en el sitio denominado Cuesta de Honor de este término de Sorbas, sin que haya podido ser identificado, y en cuyo sumario se ha acordado con esta fecha instruir del contenido del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de este edicto a las personas que pudieran tener parentesco con el finado.

Sorbas, 30 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Collado.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.308.

RODRIGUEZ MARTIN (José), Comisario que fué de la 25 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para notificarle el auto de procesamiento que contra él se dictó y recibirle indagatoria, en sumario que se instruye en el mismo Juzgado con el núm. 61 de 1937, sobre homicidio por imprudencia y por hallarse comprendido en el caso del número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda, 3 de Noviembre de 1937. El Juez Instructor interino, (ilegible).

J. O.—2.309.

CEDULA DE CITACION

ZAMBRANA DE LA CRUZ (Francisco) (a) "Mediokilo, vecino de Sabiote, residente últimamente en Albacete, plaza del Altozano, número 312, donde no fué encontrado, diciéndose preste servicio en la 12 Brigada Internacional, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda a prestar declaración como acusado, en sumario que se instruye con el número 94 de 1937, por violación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda, 4 de Noviembre de 1937.—

El Secretario, P. S., Hermenegildo Biedma.

J. O.—2.310.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia, interino, del Juzgado núm. 3 de esta ciudad, en el juicio de divorcio promovido por María García Serrano, representada por el procurador don Jesús Pedro Ferrer Ciurans, contra Manuel Durán Martín, ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor García Desí.

Valencia, 5 de Noviembre de 1937.

Por presentado el precedente escrito, que será unido a los autos a que se refiere; por acompañadas las copias correspondientes; estimándose competente este Juzgado para conocer de la demanda formulada queda admitida; se confiere traslado de ella al demandado don Manuel Durán Martín, el que por ignorarse su paradero será emplazado para que comparezca, la conteste y en su caso formule la reconvencción dentro del término de cinco días, mediante cédulas que se fijarán en los estrados de este Juzgado y publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, remitiéndoles con los oportunos oficios; y hallándose el demandado en ignorado paradero, se tiene como parte en este juicio e incidencias al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, al que se entregará una de las copias simples presentadas.

Lo manda y firma S. S. Doy fe.—García. — Ante mí. — P. H., Emilio Lucas.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Manuel Durán Martín, a los efectos y por el término acordados, libro la presente que firmo en Valencia, a 5 de Noviembre de 1937. El Secretario, P. H., Emilio Lucas.

J. O.—2.311.

RAMON (Miguel), de profesión chófer, domiciliado últimamente en Catarroja, procesado en causa número 174 de 1937, por el delito de adhesión a la rebelión, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 5 de Noviembre de 1937. V.º B.º, El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario, Francisco Miró.

J. O.—2.312.

PALLAROLS XIRGU (Esteban), de 38 años de edad, casado, recadero, natural de Cassá de la Selva, de paradero ignorado; CODINA RUSCA, o RUSCA CODINA (Agustín), de 35 años de edad, natural de Santa Coloma de Farnés, casado, batanero, y CAMPS ESPONA (Segismundo), natural de Torelló, de 36 años de edad, casado, carretero, vecino de Torelló y de paradero desconocido, procesados en el sumario núm. 47 de 1937, por amenazas de muerte, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vich para responder de los cargos que les resultan y constituirse en prisión con la prevención de ser declarados rebeldes.

Vich, 2 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Bladó. El Secretario, Juan Torras Jordi.

J. O.—2.313.

JANE INGLADA (Magín), de estado casado, vecino de Castellví de la Marca, domiciliado últimamente en dicho pueblo, de profesión comercio, procesado en el sumario núm. 51 de 1937, por daños y hurto, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 30 de Octubre de 1937.—El Juez, A. Font Utgés.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.314.

EDICTO

En méritos de lo que ha sido dispuesto por el Juez de Instrucción del partido, señor don Pascual Casanova y Rius, en el sumario que está tramitando con el núm. 39 de 1937, sobre muerte de Alfredo Kugel, ignorándose el segundo apellido, mayordomo del barco "Edith", y daños por probable pérdida de dicho barco al ser bombardeado el día 12 del pasado mes de Agosto, sobre las cuatro de la tarde, poco más o menos, por unos hidroaviones facciosos, frente a Villanueva y Geltrú y a dieciocho millas de la costa, cuyo barco, procedente de Marsella, iba a Valencia con cargamento de carne congelada, cajas de conservas y unas treinta toneladas de azúcar, por el presente Edicto son llamados y citados los perjudicados por el hecho de autos para que dentro del término de seis días, a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y enterarlos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiendo a las personas citadas, que de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho les correspondía.

Villanueva y Geltrú, 28 de Octubre de 1937.—El Secretario Judicial, Antonio Roger.

J. O.—2.315.